

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

79**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Regina María González Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 678 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel Savastru, contra Fondo de Garantía Salarial y “Miguel Ángel Palomo Guirao, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 203 de 2011

En Madrid, a 19 de abril de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Gabriel Savastru, que comparece asistido del letrado don Luis Zumalacárregui Pita, y de otra, como demandados, “Miguel Ángel Palomo Guirao, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por don Gabriel Savastru, en concepto de reclamación de cantidad, contra “Miguel Ángel Palomo Guirao, Sociedad Limitada”, condenando a la empresa demandada al pago de la cantidad de 7.886,23 euros en concepto de principal reclamado, más 788,62 euros en concepto de interés por mora.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Gabriel Savastru, Fondo de Garantía Salarial y “Miguel Ángel Palomo Guirao, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.949/11)